

MODELO DE CARTA PARA OTRAS ENTIDADES, DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS, EMISORAS DE VALORES NEGOCIADOS EN MERCADOS REGULADOS

Madrid, 28 de diciembre de 2011

Ref. Informe Anual de Gobierno Corporativo referido a 2011

Muy Sr/Sra. Nuestro/a:

En la línea asentada por los acuerdos internacionales de incremento de la transparencia y mejora del gobierno corporativo, el pasado 4 de marzo se aprobó la Ley 2/2011, de Economía Sostenible, que ha modificado el régimen jurídico existente incorporando nuevas obligaciones de información a los emisores.

En particular, la Ley de Economía Sostenible modificó la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, introduciendo un nuevo artículo 61 bis sobre la difusión y contenidos del informe anual de gobierno corporativo (en adelante, IAGC), artículo donde queda reubicado el anterior 116 con nuevos contenidos. Dicho informe es exigible a su entidad según lo establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2003, de 17 de julio, de transparencia.

El mencionado artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores, entre otras novedades, requiere que el IAGC incluya una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos, en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

Por último, la Ley de Economía Sostenible encomienda al Ministerio de Economía y Hacienda y, con su habilitación expresa a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el desarrollo de los contenidos y estructura del IAGC.

Considerando todo lo anterior, y en tanto no hayan culminado los procesos legislativos correspondientes para el desarrollo del nuevo modelo de informe, el IAGC referido al ejercicio 2011 podrá formularse según los contenidos y estructura del modelo establecido en la Circular 1/2004, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y deberá ser publicado en el plazo establecido en dicha norma.

El IAGC podrá ser elaborado a partir del formulario web actualmente disponible en la sede electrónica de la CNMV, utilizando el servicio CIFRADO/CNMV del registro electrónico. La entidad podrá generar un fichero de extensión ".XML" similar al presentado en años anteriores.

La información sobre los sistemas de control para la emisión de la información financiera no está específicamente recogida en ninguno de los apartados del modelo y formulario en vigor. Por ello, se recomienda que las entidades presenten dicha información mediante la generación

de un nuevo fichero en formato "PDF", que se podrá enviar a la CNMV junto con el fichero ".XML" obtenido a partir del formulario web.

Por tanto, para la remisión y registro del IAGC referido al año 2011 mediante el sistema CIFRADO/CNMV, las entidades podrán generar y firmar un fichero comprimido (formato zip), en el que podrán incluir:

- El documento ".XML", generado a partir de la plantilla/formulario web disponible, tal y como se ha realizado en años anteriores.
- Un documento "PDF" con las nuevas obligaciones de información recogidas en la Ley de Economía Sostenible, no contempladas en el modelo normalizado y formulario web actualmente en vigor.

Se recomienda que el trámite de presentación a la CNMV del IAGC referido al ejercicio 2011, se realice mediante la firma y envío del mencionado fichero comprimido (en formato zip), utilizando para ello el servicio CIFRADO de la sede electrónica de la CNMV.

Los procedimientos y especificaciones técnicas para la firma y envío del IAGC, se encuentran disponibles en los correspondientes apartados sobre trámites a través del servicio CIFRADO de la sede electrónica de la CNMV. Para cualquier duda técnica no duden en contactar con el teléfono de Atención al Usuario 902 180 772 ó en el correo electrónico sedecnmv@cnmv.es.

Además, si tuvieran alguna duda sobre el contenido de esta carta, pueden ponerse en contacto con el Departamento de Informes Financieros y Corporativos (teléfono 91.585.16.00).

Aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

Ángel Benito
Director General